

Presentación General

“Siempre somos responsables de lo que no tratamos de impedir”

Jean-Paul Sartre

“El mundo nada puede contra un hombre que canta en la miseria”

Ernesto Sabato

“Hay dos cosas infinitas: el universo y la estupidez humana”

Albert Einstein

“El hombre sabio entiende la equidad; el hombre pequeño sólo entiende la ganancia”

Confucio

Como lo habíamos adelantado en la edición del 2007, este año es probable que no se edite el habitual Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, porque las autoridades del mismo decidieron publicar dos periodos juntos (2007-2008) el año pasado.

Y teniendo presente que nuestra intención es publicar en lo posible el Anuario durante el mes de setiembre de cada año, es la razón por la cual, en esta oportunidad, como una excepción, brindaremos la información sobre nuestras actividades relacionadas con las actividades en Cooperación Internacional y específicamente con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (ODM) en el IRI, durante los últimos tiempos y no nuestra análisis de todos los años sobre las conclusiones del mencionado Informe.

Desde el año 2002, que iniciamos nuestra primera investigación sobre los “Nuevos Desarrollos del Derecho Internacional” en mi carácter de Director, con la participación del Profesor **Javier Surasky**, como investigador principal y del docente **Augusto Catoggio**,

como colaborador, resaltamos la vinculación entre la obligación de cooperación de los Estados y las nuevas realidades del derecho internacional.

Entre esas nuevas realidades, surgió el Derecho Internacional del Desarrollo, (DID) que ha logrado transformarse en un verdadero derecho positivo, que marca cada vez más su especificidad en relación al Derecho Internacional General.

Es la noción misma de Desarrollo que explica las características particulares de este nuevo derecho

El Desarrollo no es un concepto simple, porque estamos en presencia de un *proyecto de sociedad*

Por lo tanto, este derecho es:

-un derecho orientado

La orientación esta dada por los países subdesarrollados (PS), que le dan de entrada una neta coloración ideológica, en oposición al Derecho Internacional Clásico, que es por esencia un derecho conservador, este nuevo DID es transformador, "orientado" a dar los contenidos jurídicos para una nueva sociedad internacional.

Por lo tanto es un derecho de *anticipación y finalista*.

Esto lo podemos ver claramente, en todos los documentos del Grupo de los "77", del Movimiento de los No Alineados (NOAL), de la UNCTAD y de las resoluciones de la Asamblea General, vinculadas al desarrollo.

-un derecho compuesto

A diferencia de otras disciplinas jurídicas, el DID no es un conjunto homogéneo, sistemático e unificado, sino que representa un conjunto de reglas que provienen de diferentes órdenes jurídicos o ramas del derecho, por ejemplo:

- Derecho Internacional Público (tratados y resoluciones de los Organismos Internacionales, entre otros instrumentos jurídicos)
- Derecho interno (las normas para inversiones, las leyes de nacionalizaciones, etc.)
- Derecho Transnacional (contratos concluidos entre PS y empresas transnacionales)

El DID, trasciende los órdenes jurídicos, la frontera entre el orden interno y el internacional, la cual se vuelve cada vez más permeable

Los PS tienden a internacionalizar los problemas que eran antes de orden interno de las grandes potencias (por Ej.: ayuda al desarrollo, estatuto de las empresas transnacionales, transferencia de tecnología, etc.) y a reglamentar según su propio derecho, en nombre de la soberanía, ciertos temas que estaban en la orbita del Derecho Internacional (espacios marítimos, nacionalizaciones, etc.)

-un derecho contestatario

El DID es ante todo un derecho que tiene su génesis y evolución por la voluntad de los PS y muchas veces sus normas son resistidas por los Países Desarrollados (PD).

Porque hay dos concepciones de la economía internacional: una intervencionista y la otra liberal

Las reglas del DID tienen un modo de formación original.

Los principios que se quieren en el orden jurídico internacional son generalmente por vía de resolución, que no tienen por lo general, fuerza obligatoria.

Hay dos tipos de reglas: *positivas* y *prospectivas*.

Ciertas reglas prospectivas se transforman en positivas. (Por Ej.: el principio de soberanía sobre los recursos naturales, la zona económica exclusiva, el sistema generalizado de preferencias, el programa integrado para los productos de base, etc.)

Otras reglas se desarrollan independientes unas de otras, siguiendo una lógica propia. Algunas normas parecen quedar, a pesar de su reiteración, en una simple expresión de deseos.

El DID termina expresando, como no podía ser de otra manera, la relación de fuerzas que reina en la sociedad internacional actual y demuestra además la dificultad para crear un nuevo orden internacional más coherente y justo en este mundo en acelerada transformación.

Posteriormente, en el año 2004, con el mismo equipo de investigadores, continuamos nuestra línea de investigación, pero esta vez vinculando los Objetivos de Desarrollo del Milenio, concretamente el Objetivo 1: la lucha contra la pobreza y los nuevos desarrollos del Derecho Internacional.

Este trabajo concluyo, con la presentación de la tesis de Maestría en Relaciones Internacionales de la UNLP, del investigador principal, Prof. Javier Surasky.

“La Piedad de Cain. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la lucha contra la pobreza”

De la misma queremos rescatar algunos aportes muy valiosos:

En su introducción, se señala de entrada algo para nosotros muy importante.

“...Que la definición de estos Objetivos como prioridades mundiales en materia de desarrollo expresa un consenso internacional meramente formal y que en lo sustancial no existe consenso alguno, entre otras razones porque no se dio la necesaria instancia de debate... (las cursivas son nuestras)

“...Que no se trata de Objetivos dirigidos a promover el desarrollo sino a luchar contra la pobreza...”

La pregunta que se hace el autor al respecto no podría ser más significativa:

“¿Son los Objetivos de Desarrollo del Milenio verdaderos objetivos de desarrollo o son objetivos de lucha contra la pobreza?”

También como lo venimos sosteniendo en nuestro seminario que organizamos todos los años en la marco de la Maestría en RRII: *“La Cooperación al Desarrollo”*; se menciona que

la cooperación internacional no es una variable extraña al orden internacional, que no es posible un estudio serio de la temática si no consideramos el marco en el cual la misma se desenvuelve y los intereses concretos de la desigualdad de actores en el sistema internacional.

Entre las conclusiones finales de la citada tesis, podemos señalar algunas reflexiones interesantes del autor.

“la necesidad de contrastar los conceptos de pobreza y de desarrollo...”

...Mientras que el desarrollo es un proceso (dinámico) la pobreza es una situación estática (las cursivas son nuestras)...el desarrollo es eminentemente social, la pobreza es individual...

...que el “proceso” de logro de los ODM no se refiere a un proceso de desarrollo sino a una “situación” en que se encuentran los diferentes grupos identificados...Que lo que importa es el resultado y no el proceso

Finalmente se identifican los *tres grandes vacíos* en la formulación de los ODM

- Los derechos humanos
- la paz
- la desigualdad

Como muy bien lo identifica el Prof. Surasky: “... se trata de cuestiones troncales en cualquier estrategia de lucha contra la pobreza, pero también se trata de cuestiones, cuyo tratamiento implica *necesariamente un debate sobre asuntos que integran el núcleo del actual sistema internacional...*” (las cursivas son nuestras)

Pero concluye que de todas maneras, los ODM introducen una nueva lógica de horizontes temporales medios, de objetivos, metas e indicadores cuantificables.

Todo esto implica un progreso

Esta edición, como en las anteriores, consta de las siguientes secciones:

La primera una **Presentación**, a cargo de uno o varios de los integrantes de los diferentes *Departamentos* que integran el Instituto; la segunda **Documental** en la que figuran los principales instrumentos internacionales; la tercera, **Cronología**, donde se reflejan los principales acontecimientos del área; un **Anexo** con información general y la parte correspondiente a los *Centros de Estudios* que integran el IRI.

Finalmente, reiterar como siempre, nuestro reconocimiento a todos los que trabajaron en este Anuario, que imbuidos de una gran vocación académica lo hacen posible y también nuestro agradecimiento a las reiteradas muestras de apoyo, como así también a las críticas recibidas, que nos permiten superarnos.

Profesor Norberto Consani
Director
IRI-UNLP